



PROCESO: **NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**
DEMANDANTE: **LIGIA BLANCO CÁRDENAS**
RADICADO: **54- 001- 31- 60- 004 - 2020- 00 258 - 00 (16.927).**

San José de Cúcuta, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que a la fecha la Registraduría Nacional del Estado Civil no ha dado respuesta a lo solicitado mediante de Auto de fecha 10 de mayo del 2022 y que parte demandante no dio cumplimiento a lo indicado en dicho Auto, no se puede llevar a cabo la audiencia programada para el día 23 de junio del presente año, a la hora: 2:30 de la tarde, por cuanto dicha prueba es necesaria para proferir la decisión. En consecuencia, se fija como nueva fecha para la realización de la misma, el día tres (3) de agosto del 2022 a las dos y treinta (2:30) de la tarde.

Reitérese nuevamente el auto de fecha 10 de mayo del presente año, a la Registraduría Nacional del Estado Civil y requerir al apoderado de la interesada para que preste la colaboración al despacho para la obtención de la respuesta de la citada entidad, las que deben allegarse con 5 días anteriores a la audiencia.

Así mismo, se le recuerda al togado que debe allegar, dentro de este mismo término, los correos electrónicos de las personas citadas por el despacho en el mentado auto. Lo anterior, como lo dispone el Art. 78-8 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ